

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
1	Colbún S.A.	6. Resultados Tabla 6-1 Capacidad Técnica Disponible del Sist. De Transmisión Dedicado	Las tablas de los resultados obtenidos (desde la página 39 a la 46) no indican la unidad (MVA o MW) de las capacidades técnicas disponibles.	Indicar la unidad de los resultados (MVA o MW).	Se acoge el comentario. Se incorporará la modificación en una actualización del estudio.
2	Colbún S.A.	6. Resultados Tabla 6-1 Capacidad Técnica Disponible del Sist. De Transmisión Dedicado Pag. 41	<p>En la tabla de resultados, se indican las siguientes líneas: 1) 2x220 kV Nehuenco I - San Luis. 2) 2x220 kV Nehuenco II - San Luis. 3) 1x220 kV Nehuenco III - San Luis.</p> <p>Al respecto, indicamos que las líneas mencionadas anteriormente no existen propiamente tal, sino que se denominan de la siguiente forma de acuerdo al diagrama unilíneal vigente del Coordinador: 1) 1x220 kV TG Nehuenco I - San Luis (AAC COREOPSIS). 314,7 MVA @ 25°C. 2) 1x220 kV TV Nehuenco I - San Luis (AAC COREOPSIS). 314,7 MVA @ 25°C. 3) 1x220 kV TG Nehuenco II - San Luis (AAAC TAPER). 267,1 MVA @ 25°C. 4) 1x220 kV TV Nehuenco II - Tap Nehuenco - San Luis (AAAC TAPER). 288 MVA @ 25°C. 5) 1x220 kV Nehuenco III - Tap Nehuenco (AAAC TAPER). 288 MVA @ 25°C.</p> <p>Adicionalmente, indicamos que las citadas líneas están diseñadas para evacuar la totalidad de la generación de las unidades TG Nehuenco I, TV Nehuenco I, TG Nehuenco II, TV Nehuenco II y TG Nehuenco III.</p>	Considerar la designación indicada.	<p>Se acoge el comentario. Se incorporará la modificación en una actualización del estudio.</p> <p>No obstante, respecto a la denominación utilizada en el sitio web de información técnica del Coordinador corresponde a: 1) Nehuenco I N1 - San Luis 220 kV C1. 2) Nehuenco I N2 - San Luis 220 kV C1. 3) Nehuenco II N1 - San Luis 220 kV C1. 4) Nehuenco II N2 - San Luis 220 kV C1. 5) Nehuenco III - San Luis 220 kV C1.</p> <p>Además, respecto a la información provista por el propietario y reflejada en el sitio web de información técnica del Coordinador, las capacidades nominales calculadas a 25°C con presencia de sol corresponden respectiva a: 1) 314,7 MVA. 2) 314,7 MVA. 3) 267,1 MVA. 4) 189,4 MVA. 5) 189,4 MVA.</p> <p>Respecto a la forma de designación, en particular, la propuesta se rechaza debido a que se estandarizó para todas las líneas del sistema y permite una identificación clara de las líneas de transmisión.</p>
3	Colbún S.A.	6. Resultados Tabla 6-1 Capacidad Técnica Disponible del Sist. De Transmisión Dedicado Pag. 41	Las capacidades disponibles en las líneas de 220 kV hacia la S/E San Luis de las Centrales Térmicas Nehuenco I y Nehuenco II se reducen en el año 2022. Favor indicar los motivos de la reducción o si corresponde a un error.	Corregir si corresponde.	<p>Los resultados incluidos en el informe son referenciales y corresponde a resultados de flujo esperado obtenido desde el modelo de operación económica. Es decir, obedecen a una modelación y están supeditadas a los parámetros de entrada utilizados (supuestos), algunos de los cuales son entregados por los Coordinados a través de las plataformas que el Coordinador deja a su disposición. En el caso de recibirse una solicitud específica sobre una instalación en particular, esta se analiza de forma detallada, considerando las diversas condiciones operacionales y de diseño que puedan presentarse en las líneas.</p> <p>En particular, el cambio observado es causado por las inyecciones esperadas de las centrales Nehuenco I y Nehuenco II. Lo anterior, a causa de los costos variables de generación resultantes de la simulación de la operación.</p> <p>Además, la capacidad asociada a las inyecciones de Nehuenco I, Nehuenco II y Nehuenco 9B podrá ser respaldada en la medida que se acepte total o parcialmente las respuestas a observaciones asociadas a contratos en los comentarios N° 6, 7 y 8.</p>
4	Colbún S.A.	6. Resultados Tabla 6-1 Capacidad Técnica Disponible del Sist. De Transmisión Dedicado Pag. 42	Las líneas 1x220 kV Quilleco - Charrúa, 1x220 kV Rucúe - Charrúa y 1x220 kV Rucúe - Quilleco son tratadas como líneas de simple circuito. Sin embargo, éstas corresponden a una única línea de doble circuito denominada 2x220 kV Charrúa - Quilleco - Rucúe.	Determinar sólo una Capacidad Técnica Disponible.	<p>No se acoge el comentario.</p> <p>La denominación de los tramos de las líneas de transmisión se corresponde con la topología del sistema eléctrico, ya que la S/E Quilleco secciona solo uno de los circuitos de la línea 2x220 kV Rucúe - Charrúa 220 kV, configurándose la topología descrita: 1) Rucúe - Quilleco 220kV C2, designada en el informe como 1x220 kV Rucúe - Quilleco. 2) Quilleco - Charrúa 220 kV C2, designada en el informe como 1x220 kV Quilleco - Charrúa. 3) Rucúe - Charrúa 220kV C1, designada en el estudio como 1x220 kV Rucúe - Charrúa.</p> <p>Por lo anterior, no es posible determinar solo una Capacidad Técnica Disponible para todas las líneas, pues la presencia de la generación en S/E Quilleco, configura una distribución de flujos esperados no uniforme entre todas las líneas.</p> <p>Cabe destacar, que la Capacidad Técnica Disponible indicada es de carácter referencial, estando supeditada a los parámetros de entrada utilizados en el modelo de operación económica, informados al Coordinador por los propios coordinados. En caso de existir una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica se realizará un análisis caso a caso con mayor detalle.</p>

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
5	Colbún S.A.	9. Anexos 9.79 Línea Tap Los Maquis - Aconcagua 110 KV Tabla 9-158 Información de contratos	Empresa propietaria: HGV (Hidroeléctrica Guardia Vieja) y HASA (Hidroeléctrica Aconcagua) (Colbún). Empresa usuaria: Hidroeléctrica Guardia Vieja y sus filiales. Capacidad contratada inyección: 200 MVA, Capacidad contratada retiro: 90 MVA. Vigencia del contrato: 31/12/2078.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Codelco Andina, Capacidad contratada de retiro: 90 MVA, Vigencia de contrato: 31/12/2078. Empresa usuaria: Colbun S.A., Capacidad contratada de inyección: 200 MVA, Vigencia del contrato: 30-09-2038.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
6	Colbún S.A.	9. Anexos 9.80 Línea Nehuenco I - San Luis 220 KV Tabla 9-160 Información de contratos	Empresa propietaria: S/I.	Empresa propietaria: Colbún S.A. Empresa usuaria: Colbun S.A., Capacidad contratada de inyección: 314,7 MVA, por circuito.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
7	Colbún S.A.	9. Anexos 9.81 Línea Nehuenco II - San Luis 220 KV Tabla 9-162 Información de contratos	Empresa propietaria: S/I.	Empresa propietaria: Colbún S.A. Empresa usuaria: Colbun S.A., Capacidad contratada de inyección: 267,1 MVA y 288 MVA cada circuito.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
8	Colbún S.A.	9. Anexos 9.82 Línea Nehuenco III - San Luis 220 KV Tabla 9-164 Información de contratos	Empresa propietaria: S/I.	Empresa propietaria: Colbún S.A. Empresa usuaria: Colbun S.A., Capacidad contratada de inyección: 288 MVA.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
9	Colbún S.A.	9. Anexos 9.100 Línea Aconcagua - Saladillo 66 KV Tabla 9-200 Información de contratos	Empresa propietaria: Colbún.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
10	Colbún S.A.	9. Anexos 9.106 Línea Calera Centro - Esperanza 66 KV Tabla 9-212 Información de contratos	Empresa propietaria: Hidroeléctrica Guardia Vieja (Colbún). Empresa usuaria: Lafarge Chile S.A. Capacidad contratada retiro: 7,5 MVA, Vigencia del contrato: 30/04/2029.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa Usuaria: Melón S.A. Capacidad contratada retiro: 30 MVA, Vigencia del contrato: 31/12/2038.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
11	Colbún S.A.	9. Anexos 9.110 Línea Aconcagua - Los Quilos 66 KV Tabla 9-220 Información de contratos	Empresa propietaria: Colbún. Empresa usuaria: Corporación Nacional del Cobre (Andina). Capacidad contratada inyección: 200 MVA, Capacidad contratada retiro: 90 MVA, Vigencia del contrato: 31/12/2078.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Corporación nacional del cobre (Andina), Capacidad contratada de retiro: 70 MVA, Vigencia de contrato: 31/03/2020. Empresa usuaria: Colbún S.A., Capacidad contratada de inyección: 200 MVA, Vigencia de contrato: 31/12/2078.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
12	Colbún S.A.	9. Anexos 9.115 Línea Los Quilos - Los Maquis 110 KV Tabla 9-230 Información de contratos	Empresa propietaria: HGV (hidroeléctrica Guardia vieja) y HASA (Hidroeléctrica Aconcagua) (Colbún). Empresa usuaria: Hidroeléctrica Guardia Vieja y sus filiales.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Colbun S.A.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
13	Colbún S.A.	9. Anexos 9.116 Línea Candelaria - Central Candelaria 220 KV Tabla 9-232 Información de contratos	Empresa propietaria: S/I.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Colbun S.A., Capacidad contratada de inyección: 283,7 MVA, Vigencia de contrato: 30/09/2038.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
14	Colbún S.A.	9. Anexos 9.117 Línea Colbún - Machicura 220 KV Tabla 9-234 Información de contratos	Empresa propietaria: S/I.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Colbun S.A., Capacidad contratada de inyección: 102,1 MVA, Vigencia de contrato: 30/09/2038.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
15	Colbún S.A.	9. Anexos 9.118 Línea San Clemente - San Ignacio 66 KV Tabla 9-234 Información de contratos	Empresa propietaria: S/I.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Colbun S.A., Capacidad contratada de inyección: 38,9 MVA, Vigencia de contrato: 30/09/2038.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
16	Colbún S.A.	9. Anexos 9.119 Línea Quilleco - Charrua 220 KV Tabla 9-238 Información de contratos	Empresa propietaria: Colbún. Empresa usuaria: Hidroeléctrica Llauquereo S.A., Contrato inyección: 1,8 MVA, Vigencia contrato: 21/07/2045. Empresa usuaria: Iberoamericana de Energía Ibener S.A., Contrato inyección: 180 MVA, Vigencia contrato: 01/04/2029.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Hidroeléctrica Llauquereo S.A., Contrato inyección: 1,8 MVA, Vigencia contrato: 21/07/2045. Empresa usuaria: Duquenco SpA, Contrato inyección: 180 MVA, Vigencia contrato: 01/04/2029. Empresa usuaria: Colbun S.A., Contrato de inyección: 262,3 MVA, Vigencia contrato: 30/09/1038.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
17	Colbún S.A.	9. Anexos 9.120 Línea Rucue - Charrua 220 KV Tabla 9-240 Información de contratos	Empresa propietaria: Colbún. Empresa usuaria: Hidroeléctrica Llauquereo S.A., Contrato inyección: 1,8 MVA, Vigencia contrato: 21/07/2045. Empresa usuaria: Iberoamericana de energía Ibener S.A., Contrato inyección: 180 MVA, Vigencia contrato: 01/04/2029	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Hidroeléctrica Llauquereo S.A., Contrato inyección: 1,8 MVA, Vigencia contrato: 21/07/2045. Empresa usuaria: Duquenco SpA, Contrato inyección: 180 MVA, Vigencia contrato: 01/04/2029. Empresa usuaria: Colbun S.A., Contrato de inyección: 262,3 MVA, Vigencia contrato: 30/09/1038.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
18	Colbún S.A.	9. Anexos 9.121 Línea Rucue - Quilleco 220 KV Tabla 9-242 Información de contratos	Empresa propietaria: Colbún. Empresa usuaria: Hidroeléctrica Llauquereo S.A., Contrato inyección: 1,8 MVA, Vigencia contrato: 21/07/2045. Empresa usuaria: S/I , Contrato inyección: 180 MVA, Vigencia contrato: 01/04/2029.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Hidroeléctrica Llauquereo S.A., Contrato inyección: 1,8 MVA, Vigencia contrato: 21/07/2045. Empresa usuaria: Duquenco SpA, Contrato inyección: 180 MVA, Vigencia contrato: 01/04/2029. Empresa usuaria: Colbun S.A., Contrato de inyección: 262,3 MVA, Vigencia contrato: 30/09/1038.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
19	Colbún S.A.	9. Anexos 9.122 Línea La Tórtolas - Maitenes 220 KV Tabla 9-244 Información de contratos	Empresa propietaria: S/I.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Anglo American S.A., Contrato retiro: 215 MVA, Vigencia contrato: 31/12/2030.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
20	Colbún S.A.	9. Anexos 9.123 Línea Polpaico - La Tórtolas 220 KV Tabla 9-246 Información de contratos	Empresa propietaria: S/I.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Anglo American S.A., Contrato retiro: 260 MVA, Vigencia contrato: 31/12/2030.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
21	Colbún S.A.	9. Anexos 9.125 Línea Chiburgo - Colbún 66 KV Tabla 9-250 Información de contratos	Empresa propietaria: S/I.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Colbun S.A., Contrato inyección: 26,8 MVA, Vigencia contrato: 30/09/2038.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
22	Colbún S.A.	9. Anexos 9.126 Línea Los Pinos - Charrua 220 KV Tabla 9-252 Información de contratos	Empresa propietaria: S/I.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Colbun S.A., Contrato inyección: 105,3 MVA, Vigencia contrato: 30/09/2038.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
23	Colbún S.A.	9. Anexos 9.127 Línea Candelaria - Minero 220 KV Tabla 9-254 Información de contratos	Empresa propietaria: Colbún. Empresa usuaria: Codelco Chile, Contrato inyección: 0 MVA, Contrato retiro: 0 MVA, Vigencia contrato: 01/01/2028.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Codelco El Teniente Chile , Contrato Retiro: 338,6 MVA, Vigencia contrato: 01/01/2028.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
24	Colbún S.A.	9. Anexos 9.129 Línea Colbun - Procart 220 KV Tabla 9-258 Información de contratos	Empresa propietaria: Colbún. Vigencia contrato: 31/12/2032.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Vigencia contrato: 31/12/2052.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
25	Colbún S.A.	9. Anexos 9.142 Línea Santa Maria - Charrua 220 KV Tabla 9-284 Información de contratos	Empresa propietaria: S/I.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Colbun S.A., Contrato inyección: 368,4 MVA, Vigencia contrato: 30/09/2038.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
26	Colbún S.A.	9. Anexos 9.156 Línea San Clemente Colbún - Chiburgo 66 KV Tabla 9-312 Información de contratos	Empresa propietaria: S/I.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Colbun S.A., Contrato inyección: 6,4 MVA, Vigencia contrato: 30/09/2038.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
27	Colbún S.A.	9. Anexos 9.195 Línea Calera Centro - Cerro Calera 66 KV Tabla 9-390 Información de contratos	Empresa propietaria: Hidroeléctrica Guardia Vieja (Colbún) Empresa usuaria: Lafarge Chile S.A. Capacidad contratada retiro: 15 MVA. Vigencia contrato: 30/04/2029.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Melón S.A. Capacidad contratada retiro: 30 MVA. Vigencia contrato: 31/12/2038.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
28	Colbún S.A.	9. Anexos 9.220 Línea Angostura - Mulchén 220 KV Tabla 9-440 Información de contratos	Empresa propietaria: S/I.	Empresa propietaria: Colbún Transmisión S.A. Empresa usuaria: Colbun S.A., Contrato inyección: 333,7 MVA, Vigencia contrato: 30/09/2038.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
29	Compañía Minera Doña Ines de Collahuasi SCM	Resumen Ejecutivo	La fórmula para calcular la Capacidad Técnica Disponible ha sido observada en el borrador del Reglamento de Planificación de la Transmisión.	Aún cuando la fórmula y los resultados pueden cambiar, observaremos datos de entrada del informe del Coordinador.	Se toma en conocimiento. Sin embargo, el desarrollo del estudio utilizó la metodología actual definida por el Coordinador, basada en los artículos 16° y 17° de la Resolución Exenta 154 de 2017 de la Comisión Nacional de Energía.
30	Compañía Minera Doña Ines de Collahuasi SCM	9.50 Línea Encuentro - Collahuasi 220 KV	Se debiera indicar la capacidad nominal por circuito. Favor confirmar que se está usando la siguiente capacidad térmica de conductores en cada circuito: -Circuito N°1 = 133,37 MVA. -Circuito N°2 = 170,71 MVA.	Agregar capacidad nominal por circuito en Tabla 9.99.	La información presentada en esta tabla es la provista por el propietario y reflejada en el sitio web de información técnica del Coordinador, donde se indican las líneas y capacidades: 1) Encuentro - Collahuasi 220 KV C1 (256,4 MVA). 2) Encuentro - Collahuasi 220 KV C2, cuyos tramos son: 2.1) Encuentro - Estruct. N°346 220 KV C2 (256,4 MVA). 2.2) Est. N°346 - Estruct. N°399 220 KV C2 (717,9 MVA). 2.3) Est. N°399 - Collahuasi 220 KV C2 (717,9 MVA). Todas las capacidades presentadas corresponden a una condición de 25 °C con presencia de sol. Se solicita corroborar la información presentada respecto a la capacidad de las líneas de transmisión.
31	Compañía Minera Doña Ines de Collahuasi SCM	9.50 Línea Encuentro - Collahuasi 220 KV	Collahuasi es propietaria y usuaria.	Incluir dato en Tabla 9.100.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
32	Compañía Minera Doña Ines de Collahuasi SCM	9.50 Línea Encuentro - Collahuasi 220 KV	Central Ujina es usuaria.	Incluir dato en Tabla 9.100.	El Coordinador revisará la situación entre el propietario y el usuario de las instalaciones. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
33	Compañía Minera Doña Ines de Collahuasi SCM	9.50 Línea Encuentro - Collahuasi 220 KV	Contrato de peajes por uso del sistema de transmisión de Collahuasi con Quebrada Blanca por un máx de 31 MW hasta dic 2020.	Incluir dato en Tabla 9.100.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
34	Compañía Minera Doña Ines de Collahuasi SCM	9.59 Línea Lagunas - Collahuasi 220 kV	Se debería indicar la capacidad nominal por circuito. Favor confirmar que se está usando la siguiente capacidad térmica en conductores en cada circuito: -Circuito N°1 = 109 MVA. -Circuito N°2 = 109 MVA.	Agregar capacidad nominal por circuito en Tabla 9.118.	La información presentada en esta tabla es la provista por el propietario y reflejada en el sitio web de información técnica del Coordinador, donde se indican las líneas y capacidades: 1) Lagunas - Collahuasi 220 kV C1 (257,6 MVA). 2) Lagunas - Collahuasi 220 kV C2 (257,6 MVA).  Se solicita corroborar la información presentada respecto a la capacidad de las líneas de transmisión.
35	Compañía Minera Doña Ines de Collahuasi SCM	9.59 Línea Lagunas - Collahuasi 220 kV	Collahuasi es propietaria y usuaria.	Incluir dato en Tabla 9.118.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
36	Compañía Minera Doña Ines de Collahuasi SCM	9.59 Línea Lagunas - Collahuasi 220 kV	Central Ujina es usuaria.	Incluir dato en Tabla 9.118.	El Coordinador revisará la situación entre el propietario y el usuario de las instalaciones. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
37	Compañía Minera Doña Ines de Collahuasi SCM	9.59 Línea Lagunas - Collahuasi 220 kV	Contrato de peajes por uso de Sistema de Transmisión de Collahuasi con Quebrada Blanca.	Incluir dato en Tabla 9.118.	El comentario no aplica, pues el contrato actualmente se encuentra informado en Tabla 9.118.
38	Compañía Minera Doña Ines de Collahuasi SCM	9.61 Línea Mejillones - O'Higgins 220 kV	Collahuasi no es propietaria de esa línea de transmisión.	Cambiar propietario.	Se acoge el comentario. Se incorporará la modificación en una actualización del estudio.
39	Compañía General de Electricidad S.A. (CGE)	Anexo 9.95	No se señala Capacidad Contratada para Línea 1x66 kV Lautaro - Central Lautaro.	Capacidad Contratada: 52 MVA.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
40	Compañía General de Electricidad S.A. (CGE)	Anexo 9.95	No se señala empresa propietaria para Línea 1x66 kV Lautaro - Central Lautaro.	Empresa propietaria: Compañía General de Electricidad S.A.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
41	Compañía General de Electricidad S.A. (CGE)	Anexo 9.95	No se señala empresa usuaria para Línea 1x66 kV Lautaro - Central Lautaro.	Empresa usuaria: Comasa S.A.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
42	Compañía General de Electricidad S.A. (CGE)	Anexo 9.26	Se señala Capacidad Contratada para Línea 1x110 kV Valle de los Vientos - Calama de 100 MVA.	Capacidad Contratada: 100 MW.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
43	Compañía General de Electricidad S.A. (CGE)	Anexo 9.249	No se señala Capacidad Contratada para Línea 1x110 kV Parque los Loros - Los Loros.	Capacidad Contratada: 50 MVA.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
44	Compañía General de Electricidad S.A. (CGE)	Anexo 9.249	No se señala empresa propietaria para Línea 1x110 kV Parque los Loros - Los Loros.	Empresa propietaria: Compañía General de Electricidad S.A.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
45	Compañía General de Electricidad S.A. (CGE)	Anexo 9.249	No se señala empresa usuaria para Línea 1x110 kV Parque los Loros - Los Loros.	Empresa usuaria Solardirect Generación V SpA.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
46	Compañía Minera Teck Quebrada Blanca	Resumen Ejecutivo	La fórmula para calcular la Capacidad Técnica Disponible ha sido observada en el borrador de Reglamento de Planificación de la Transmisión.	Aun cuando la fórmula y los resultados pueden cambiar, observaremos datos de entrada del informe del Coordinador.	Se toma en conocimiento. Sin embargo, el desarrollo del estudio utilizó la metodología actual definida por el Coordinador, basada en los artículos 16° y 17° de la Resolución Exenta 154 de 2017 de la Comisión Nacional de Energía.
47	Compañía Minera Teck Quebrada Blanca	6.0 1x220 kV Collahuasi – Quebrada Blanca (Pag 40)	Aparece capacidad de la línea de 361,93 MW para el año 2020 al 2023.	La línea actual tiene una capacidad de 45 MVA, revisar el valor indicado de 361 MW.	Se acoge parcialmente el comentario. Se corregirá la capacidad disponible en la línea 1x220 kV Collahuasi - Quebrada Blanca en relación al consumo que hace uso de la línea de Transmisión Dedicada.
48	Compañía Minera Teck Quebrada Blanca	9.40 Línea Collahuasi - Quebrada Blanca 220 kV , Tabla 9-79	Capacidad Máxima de 367,2 MVA (25°C).	Capacidad Máxima de 45 MVA (25°C).	No se acoge el comentario. La información presentada en la tabla corresponde a la capacidad nominal de la línea de transmisión, información provista por el propietario y reflejada en el sitio web de información técnica del Coordinador. Se solicita revisar la información técnica de sus instalaciones.
49	Compañía Minera Teck Quebrada Blanca	9.40 Línea Collahuasi - Quebrada Blanca 220 kV , Tabla 9-80	Contrato de peajes por uso del sistema de transmisión de Collahuasi con Quebrada Blanca por un máx de 31 MW hasta diciembre de 2020	Indicar la capacidad máxima utilizada por el contrato de peajes	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
50	Eléctrica Puntilla S.A.	4.4 Simulaciones con Modelo de Coordinación Hidrotérmica 9.238 Línea Itata - Tap Santa Clara 66 kV	Observamos que hay un error en la modelación de la central Itata en el modelo PLP, detectado en la base de la programación semanal (20190126).  Los caudales afluentes correspondientes a dicha central, ingresados en la hoja "Caudales" de la planilla IPLP, no tienen descontados los caudales ecológicos ni tampoco consideran la existencia de caudales mínimos turbinables, por lo cual hay una sobreestimación del factor de planta en el perfil de generación de la central, y por lo tanto también en el perfil de uso de la línea de 66 kV hacia Santa Clara.  No se pudo comprobar si la base PLP utilizada para el ECTD 2018 replica la situación observada, dado que dicha base no está disponible como parte de la documentación anexa al estudio.  La información correcta de los caudales generables por la central Itata, debe ser tomada del correo electrónico "Estadísticas de afluentes semanales del Sistema Interconectado y características de centrales hidroeléctricas (1 de 2)" enviado al Coordinador Eléctrico Nacional el 13 de septiembre de 2018, específicamente de la planilla Excel "Matrices de caudales y energía generable 20180911", hoja "Itata Matriz Mensual", matriz titulada "Matriz de caudales generables [m3/s] - Central Itata", que considera los descuentos por caudal ecológico en el río y por la existencia de caudales mínimos turbinables.	En el caso de que la base PLP del estudio replique el error observado en la base de la programación semanal, se solicita corregirlo de acuerdo a lo indicado y luego repetir el ejercicio de determinación de la Capacidad Técnica Disponible en la línea 66 kV Itata - Tap Santa Clara.	Se acoge el comentario. Se incorporará la modificación en una actualización del estudio.
51	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 390 (Parque Eólico Canela II)	Enel Generación, Enel Green Power Chile y Filiales, en conjunto con el propietario del sistema de transmisión dedicado, han celebrado contratos de peajes en condiciones en que las únicas centrales presentes eran las de esta empresa generadora. Dichos contratos establecen el pago del AVI + COMA por parte del generador, garantizando la evacuación de la totalidad de la inyección de sus centrales generadoras. En este sentido es incorrecto señalar que la capacidad contratada es distinta a la capacidad de generación máxima, ya que cualquier otro valor indicado en el contrato este sólo corresponde a un valor referencial utilizado para individualizaciones, lo correcto es que las líneas, tal como se señaló permiten evacuar el 100% de nuestro potencial de generación. Por lo tanto, para el cálculo de la capacidad técnica se debe considerar la potencia máxima de las centrales de Enel Generación, Enel Green Power y filiales, según corresponda.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento.  La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible.  No obstante, en caso de recibir una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica, se analizará el caso particular, que considere las condiciones específicas del proyecto entrante y los proyectos existentes, pudiéndose considerar los contratos de peajes, instancia en la cual podrá participar el solicitante, el propietario y los Coordinados conectados al Sistema de Transmisión Dedicado.

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
52	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 558 (Central Ralco)	Se considera contratada la capacidad de una unidad de Ralco por la línea (381 MVA). Se debe considerar que la energía de ambas unidades de Central Ralco puede ser evacuada por uno de los circuitos de la línea.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
53	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 555 (Central Ralco)	Se considera contratada la capacidad de una unidad de Ralco por la línea (381 MVA). Se debe considerar que la energía de ambas unidades de Central Ralco puede ser evacuada por uno de los circuitos de la línea.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
54	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 459 (Central Ralco y Central Palmucho)	Se considera contratada la capacidad de una unidad de Ralco por la línea (381 MVA). Se debe considerar que la energía de ambas unidades de Central Ralco y la energía de Central Palmucho puede ser evacuada por uno de los circuitos de la línea.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	<p>El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.</p> <p>La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, en el caso de la Central Ralco se respetará, junto con el uso esperado, la capacidad acordada en contratos vigentes para calcular dicha capacidad disponible. En el caso de la central Palmucho se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular la capacidad de la cual hace uso. Lo anterior, debido a las características de las tecnologías de generación observadas.</p> <p>No obstante, en caso de recibir una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica que se asocie a la central Palmucho, se analizará el caso particular, que considere las condiciones específicas del proyecto entrante y los proyectos existentes, pudiéndose considerar los contratos de peajes, instancia en la cual podrá participar el solicitante, el propietario y los Coordinados conectados al Sistema de Transmisión Dedicado.</p>
55	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 486 (Central Pehuenche)	Enel Generación, Enel Green Power Chile y Filiales, en conjunto con el propietario del sistema de transmisión dedicado, han celebrado contratos de peajes en condiciones en que las únicas centrales presentes eran las de esta empresa generadora. Dichos contratos establecen el pago del AVI + COMA por parte del generador, garantizando la evacuación de la totalidad de la inyección de sus centrales generadoras. En este sentido es incorrecto señalar que la capacidad contratada es distinta a la capacidad de generación máxima, ya que cualquier otro valor indicado en el contrato este sólo corresponde a un valor referencial utilizado para individualizaciones, lo correcto es que las líneas, tal como se señaló permiten evacuar el 100% de nuestro potencial de generación. Por lo tanto, para el cálculo de la capacidad técnica se debe considerar la potencia máxima de las centrales de Enel Generación, Enel Green Power y filiales, según corresponda.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	<p>El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.</p> <p>La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se respetará, además del Uso Esperado, la potencia acordada en contratos vigentes para calcular dicha capacidad disponible.</p>
56	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 489 (Central Pehuenche)	Enel Generación, Enel Green Power Chile y Filiales, en conjunto con el propietario del sistema de transmisión dedicado, han celebrado contratos de peajes en condiciones en que las únicas centrales presentes eran las de esta empresa generadora. Dichos contratos establecen el pago del AVI + COMA por parte del generador, garantizando la evacuación de la totalidad de la inyección de sus centrales generadoras. En este sentido es incorrecto señalar que la capacidad contratada es distinta a la capacidad de generación máxima, ya que cualquier otro valor indicado en el contrato este sólo corresponde a un valor referencial utilizado para individualizaciones, lo correcto es que las líneas, tal como se señaló permiten evacuar el 100% de nuestro potencial de generación. Por lo tanto, para el cálculo de la capacidad técnica se debe considerar la potencia máxima de las centrales de Enel Generación, Enel Green Power y filiales, según corresponda.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	<p>El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.</p> <p>La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se respetará, además del Uso Esperado, la potencia acordada en contratos vigentes para calcular dicha capacidad disponible.</p>

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
57	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 492 (Centrales Cipreses, Isla, Ojos de Agua)	Enel Generación, Enel Green Power Chile y Filiales, en conjunto con el propietario del sistema de transmisión dedicado, han celebrado contratos de peajes en condiciones en que las únicas centrales presentes eran las de esta empresa generadora. Dichos contratos establecen el pago del AVI + COMA por parte del generador, garantizando la evacuación de la totalidad de la inyección de sus centrales generadoras. En este sentido es incorrecto señalar que la capacidad contratada es distinta a la capacidad de generación máxima, ya que cualquier otro valor indicado en el contrato este sólo corresponde a un valor referencial utilizado para individualizaciones, lo correcto es que las líneas, tal como se señaló permiten evacuar el 100% de nuestro potencial de generación. Por lo tanto, para el cálculo de la capacidad técnica se debe considerar la potencia máxima de las centrales de Enel Generación, Enel Green Power y filiales, según corresponda.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	<p>El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.</p> <p>La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, en el caso de la Central Cipreses se respetará, junto con el Uso Esperado, la capacidad acordada en contratos vigentes para calcular dicha capacidad disponible. En el caso de las centrales Isla y Ojos de Agua se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible. Lo anterior, debido a las características de las tecnologías de generación observadas.</p> <p>No obstante, en caso de recibir una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica que se asocie a las centrales Isla y Ojos de Agua, se analizará el caso particular, que considere las condiciones específicas del proyecto entrante y los proyectos existentes, pudiéndose considerar los contratos de peajes, instancia en la cual podrá participar el solicitante, el propietario y los Coordinados conectados al Sistema de Transmisión Dedicado.</p>
58	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 495 (Centrales Cipreses, Isla, Ojos de Agua y Curillinque)	Enel Generación, Enel Green Power Chile y Filiales, en conjunto con el propietario del sistema de transmisión dedicado, han celebrado contratos de peajes en condiciones en que las únicas centrales presentes eran las de esta empresa generadora. Dichos contratos establecen el pago del AVI + COMA por parte del generador, garantizando la evacuación de la totalidad de la inyección de sus centrales generadoras. En este sentido es incorrecto señalar que la capacidad contratada es distinta a la capacidad de generación máxima, ya que cualquier otro valor indicado en el contrato este sólo corresponde a un valor referencial utilizado para individualizaciones, lo correcto es que las líneas, tal como se señaló permiten evacuar el 100% de nuestro potencial de generación. Por lo tanto, para el cálculo de la capacidad técnica se debe considerar la potencia máxima de las centrales de Enel Generación, Enel Green Power y filiales, según corresponda.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	<p>El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.</p> <p>La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, en el caso de la Central Cipreses se respetará, junto con el Uso Esperado, la capacidad acordada en contratos vigentes para calcular dicha capacidad disponible. En el caso de las centrales Isla y Ojos de Agua se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible. Lo anterior, debido a las características de las tecnologías de generación observadas.</p> <p>No obstante, en caso de recibir una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica que se asocie a las centrales Isla, Ojos de Agua y Curillinque, se analizará el caso particular, que considere las condiciones específicas del proyecto entrante y los proyectos existentes, pudiéndose considerar los contratos de peajes, instancia en la cual podrá participar el solicitante, el propietario y los Coordinados conectados al Sistema de Transmisión Dedicado.</p>
59	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 498 (Centrales Cipreses, Isla, Ojos de Agua y Curillinque)	Enel Generación, Enel Green Power Chile y Filiales, en conjunto con el propietario del sistema de transmisión dedicado, han celebrado contratos de peajes en condiciones en que las únicas centrales presentes eran las de esta empresa generadora. Dichos contratos establecen el pago del AVI + COMA por parte del generador, garantizando la evacuación de la totalidad de la inyección de sus centrales generadoras. En este sentido es incorrecto señalar que la capacidad contratada es distinta a la capacidad de generación máxima, ya que cualquier otro valor indicado en el contrato este sólo corresponde a un valor referencial utilizado para individualizaciones, lo correcto es que las líneas, tal como se señaló permiten evacuar el 100% de nuestro potencial de generación. Por lo tanto, para el cálculo de la capacidad técnica se debe considerar la potencia máxima de las centrales de Enel Generación, Enel Green Power y filiales, según corresponda.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	<p>El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.</p> <p>La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, en el caso de la Central Cipreses se respetará, junto con el Uso Esperado, la capacidad acordada en contratos vigentes para calcular dicha capacidad disponible. En el caso de las centrales Isla y Ojos de Agua se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible. Lo anterior, debido a las características de las tecnologías de generación observadas.</p> <p>No obstante, en caso de recibir una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica que se asocie a las centrales Isla, Ojos de Agua y Curillinque, se analizará el caso particular, que considere las condiciones específicas del proyecto entrante y los proyectos existentes, pudiéndose considerar los contratos de peajes, instancia en la cual podrá participar el solicitante, el propietario y los Coordinados conectados al Sistema de Transmisión Dedicado.</p>

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
60	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 504 (Central Isla)	Enel Generación, Enel Green Power Chile y Filiales, en conjunto con el propietario del sistema de transmisión dedicado, han celebrado contratos de peajes en condiciones en que las únicas centrales presentes eran las de esta empresa generadora. Dichos contratos establecen el pago del AVI + COMA por parte del generador, garantizando la evacuación de la totalidad de la inyección de sus centrales generadoras. En este sentido es incorrecto señalar que la capacidad contratada es distinta a la capacidad de generación máxima, ya que cualquier otro valor indicado en el contrato este sólo corresponde a un valor referencial utilizado para individualizaciones, lo correcto es que las líneas, tal como se señaló permiten evacuar el 100% de nuestro potencial de generación. Por lo tanto, para el cálculo de la capacidad técnica se debe considerar la potencia máxima de las centrales de Enel Generación, Enel Green Power y filiales, según corresponda.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento.  La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible.  No obstante, en caso de recibir una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica, se analizará el caso particular, que considere las condiciones específicas del proyecto entrante y los proyectos existentes, pudiéndose considerar los contratos de peajes, instancia en la cual podrá participar el solicitante, el propietario y los Coordinados conectados al Sistema de Transmisión Dedicado.
61	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 501 (Centrales Cipreses, Isla, Ojos de Agua)	Enel Generación, Enel Green Power Chile y Filiales, en conjunto con el propietario del sistema de transmisión dedicado, han celebrado contratos de peajes en condiciones en que las únicas centrales presentes eran las de esta empresa generadora. Dichos contratos establecen el pago del AVI + COMA por parte del generador, garantizando la evacuación de la totalidad de la inyección de sus centrales generadoras. En este sentido es incorrecto señalar que la capacidad contratada es distinta a la capacidad de generación máxima, ya que cualquier otro valor indicado en el contrato este sólo corresponde a un valor referencial utilizado para individualizaciones, lo correcto es que las líneas, tal como se señaló permiten evacuar el 100% de nuestro potencial de generación. Por lo tanto, para el cálculo de la capacidad técnica se debe considerar la potencia máxima de las centrales de Enel Generación, Enel Green Power y filiales, según corresponda.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.  La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, en el caso de la Central Cipreses se respetará, junto con el Uso Esperado, la capacidad acordada en contratos vigentes para calcular dicha capacidad disponible. En el caso de las centrales Isla y Ojos de Agua se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible. Lo anterior, debido a las características de las tecnologías de generación observadas.  No obstante, en caso de recibir una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica que se asocie a las centrales Isla y Ojos de Agua, se analizará el caso particular, que considere las condiciones específicas del proyecto entrante y los proyectos existentes, pudiéndose considerar los contratos de peajes, instancia en la cual podrá participar el solicitante, el propietario y los Coordinados conectados al Sistema de Transmisión Dedicado.
62	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 513 (Centrales Antuco y El Toro)	Enel Generación, Enel Green Power Chile y Filiales, en conjunto con el propietario del sistema de transmisión dedicado, han celebrado contratos de peajes en condiciones en que las únicas centrales presentes eran las de esta empresa generadora. Dichos contratos establecen el pago del AVI + COMA por parte del generador, garantizando la evacuación de la totalidad de la inyección de sus centrales generadoras. En este sentido es incorrecto señalar que la capacidad contratada es distinta a la capacidad de generación máxima, ya que cualquier otro valor indicado en el contrato este sólo corresponde a un valor referencial utilizado para individualizaciones, lo correcto es que las líneas, tal como se señaló permiten evacuar el 100% de nuestro potencial de generación. Por lo tanto, para el cálculo de la capacidad técnica se debe considerar la potencia máxima de las centrales de Enel Generación, Enel Green Power y filiales, según corresponda.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.  La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, en el caso de las centrales Antuco y El Toro se respetará, junto con el Uso Esperado, la capacidad acordada en contratos vigentes para calcular dicha capacidad disponible.
63	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 339 (Parque PV Diego de Almagro)	Enel Generación, Enel Green Power Chile y Filiales, en conjunto con el propietario del sistema de transmisión dedicado, han celebrado contratos de peajes en condiciones en que las únicas centrales presentes eran las de esta empresa generadora. Dichos contratos establecen el pago del AVI + COMA por parte del generador, garantizando la evacuación de la totalidad de la inyección de sus centrales generadoras. En este sentido es incorrecto señalar que la capacidad contratada es distinta a la capacidad de generación máxima, ya que cualquier otro valor indicado en el contrato este sólo corresponde a un valor referencial utilizado para individualizaciones, lo correcto es que las líneas, tal como se señaló permiten evacuar el 100% de nuestro potencial de generación. Por lo tanto, para el cálculo de la capacidad técnica se debe considerar la potencia máxima de las centrales de Enel Generación, Enel Green Power y filiales, según corresponda.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento.  La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible.  No obstante, en caso de recibir una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica, se analizará el caso particular, que considere las condiciones específicas del proyecto entrante y los proyectos existentes, pudiéndose considerar los contratos de peajes, instancia en la cual podrá participar el solicitante, el propietario y los Coordinados conectados al Sistema de Transmisión Dedicado.

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
64	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 516 (Centrales Antuco-Pangue-El Toro)	Enel Generación, Enel Green Power Chile y Filiales, en conjunto con el propietario del sistema de transmisión dedicado, han celebrado contratos de peajes en condiciones en que las únicas centrales presentes eran las de esta empresa generadora. Dichos contratos establecen el pago del AVI + COMA por parte del generador, garantizando la evacuación de la totalidad de la inyección de sus centrales generadoras. En este sentido es incorrecto señalar que la capacidad contratada es distinta a la capacidad de generación máxima, ya que cualquier otro valor indicado en el contrato este sólo corresponde a un valor referencial utilizado para individualizaciones, lo correcto es que las líneas, tal como se señaló permiten evacuar el 100% de nuestro potencial de generación. Por lo tanto, para el cálculo de la capacidad técnica se debe considerar la potencia máxima de las centrales de Enel Generación, Enel Green Power y filiales, según corresponda.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.  La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, en el caso de las centrales Antuco, Pangue y El Toro se respetará, junto con el Uso Esperado, la capacidad acordada en contratos vigentes para calcular dicha capacidad disponible.
65	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 519 (Central El Toro)	Enel Generación, Enel Green Power Chile y Filiales, en conjunto con el propietario del sistema de transmisión dedicado, han celebrado contratos de peajes en condiciones en que las únicas centrales presentes eran las de esta empresa generadora. Dichos contratos establecen el pago del AVI + COMA por parte del generador, garantizando la evacuación de la totalidad de la inyección de sus centrales generadoras. En este sentido es incorrecto señalar que la capacidad contratada es distinta a la capacidad de generación máxima, ya que cualquier otro valor indicado en el contrato este sólo corresponde a un valor referencial utilizado para individualizaciones, lo correcto es que las líneas, tal como se señaló permiten evacuar el 100% de nuestro potencial de generación. Por lo tanto, para el cálculo de la capacidad técnica se debe considerar la potencia máxima de las centrales de Enel Generación, Enel Green Power y filiales, según corresponda.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.  La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, en el caso de la Central El Toro se respetará, junto con el Uso Esperado, la capacidad acordada en contratos vigentes para calcular dicha capacidad disponible.
66	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 510 (Centrales El Toro y Antuco)	Enel Generación, Enel Green Power Chile y Filiales, en conjunto con el propietario del sistema de transmisión dedicado, han celebrado contratos de peajes en condiciones en que las únicas centrales presentes eran las de esta empresa generadora. Dichos contratos establecen el pago del AVI + COMA por parte del generador, garantizando la evacuación de la totalidad de la inyección de sus centrales generadoras. En este sentido es incorrecto señalar que la capacidad contratada es distinta a la capacidad de generación máxima, ya que cualquier otro valor indicado en el contrato este sólo corresponde a un valor referencial utilizado para individualizaciones, lo correcto es que las líneas, tal como se señaló permiten evacuar el 100% de nuestro potencial de generación. Por lo tanto, para el cálculo de la capacidad técnica se debe considerar la potencia máxima de las centrales de Enel Generación, Enel Green Power y filiales, según corresponda.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.  La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, en el caso de las centrales Antuco y El Toro se respetará, junto con el Uso Esperado, la capacidad acordada en contratos vigentes para calcular dicha capacidad disponible.
67	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 462 (Central Palmucho)	Enel Generación, Enel Green Power Chile y Filiales, en conjunto con el propietario del sistema de transmisión dedicado, han celebrado contratos de peajes en condiciones en que las únicas centrales presentes eran las de esta empresa generadora. Dichos contratos establecen el pago del AVI + COMA por parte del generador, garantizando la evacuación de la totalidad de la inyección de sus centrales generadoras. En este sentido es incorrecto señalar que la capacidad contratada es distinta a la capacidad de generación máxima, ya que cualquier otro valor indicado en el contrato este sólo corresponde a un valor referencial utilizado para individualizaciones, lo correcto es que las líneas, tal como se señaló permiten evacuar el 100% de nuestro potencial de generación. Por lo tanto, para el cálculo de la capacidad técnica se debe considerar la potencia máxima de las centrales de Enel Generación, Enel Green Power y filiales, según corresponda.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento.  La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible.  No obstante, en caso de recibir una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica, se analizará el caso particular, que considere las condiciones específicas del proyecto entrante y los proyectos existentes, pudiéndose considerar los contratos de peajes, instancia en la cual podrá participar el solicitante, el propietario y los Coordinados conectados al Sistema de Transmisión Dedicado.

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
68	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 477 (Central Los Molles)	Enel Generación, Enel Green Power Chile y Filiales, en conjunto con el propietario del sistema de transmisión dedicado, han celebrado contratos de peajes en condiciones en que las únicas centrales presentes eran las de esta empresa generadora. Dichos contratos establecen el pago del AVI + COMA por parte del generador, garantizando la evacuación de la totalidad de la inyección de sus centrales generadoras. En este sentido es incorrecto señalar que la capacidad contratada es distinta a la capacidad de generación máxima, ya que cualquier otro valor indicado en el contrato este sólo corresponde a un valor referencial utilizado para individualizaciones, lo correcto es que las líneas, tal como se señaló permiten evacuar el 100% de nuestro potencial de generación. Por lo tanto, para el cálculo de la capacidad técnica se debe considerar la potencia máxima de las centrales de Enel Generación, Enel Green Power y filiales, según corresponda.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	<p>El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento.</p> <p>La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible.</p> <p>No obstante, en caso de recibir una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica, se analizará el caso particular, que considere las condiciones específicas del proyecto entrante y los proyectos existentes, pudiéndose considerar los contratos de peajes, instancia en la cual podrá participar el solicitante, el propietario y los Coordinados conectados al Sistema de Transmisión Dedicado.</p>
69	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 180 (Central Cerro Pabellón)	Se indica una capacidad nominal de la línea de 338 MVA. Sin embargo, la capacidad de la línea es de 99.5 MVA. Adicionalmente, se debe considerar que la capacidad remanente de esta línea será utilizada por el proyecto Cerro Pabellón 3, declarado como proyecto fehaciente de clase A en la sección 8 del informe.	Se solicita corregir según lo indicado.	<p>Se acoge parcialmente el comentario.</p> <p>El proyecto declarado fehaciente, Cerro Pabellón 3, se incorporará como una modificación en una actualización del estudio.</p> <p>Respecto a la capacidad nominal de la línea 1x220 kV Conchi - Cerro Pabellón, la información presentada en la tabla es la provista por el propietario y reflejada en el sitio web de información técnica del Coordinador. Es deber del propietario de las instalaciones de transmisión mantener la información actualizada, en caso de existir una actualización el propietario deberá informarla al Departamento de Información Técnica del Coordinador.</p>
70	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 213 (Parque PV Finis Terrae)	Se debe considerar como capacidad contratada la totalidad de la potencia nominal del parque PV Finis Terrae de manera de asegurar la evacuación del 100% de su energía todo el tiempo.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	<p>El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento.</p> <p>La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible.</p> <p>No obstante, en caso de recibir una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica, se analizará el caso particular, que considere las condiciones específicas del proyecto entrante y los proyectos existentes, pudiéndose considerar los contratos de peajes, instancia en la cual podrá participar el solicitante, el propietario y los Coordinados conectados al Sistema de Transmisión Dedicado.</p>
71	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 735 (Parque Eólico Taltal)	Se debe considerar como capacidad contratada la totalidad de la potencia nominal del parque eólico Taltal, de manera de asegurar la evacuación del 100% de su energía todo el tiempo.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	<p>El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento.</p> <p>La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible.</p> <p>No obstante, en caso de recibir una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica, se analizará el caso particular, que considere las condiciones específicas del proyecto entrante y los proyectos existentes, pudiéndose considerar los contratos de peajes, instancia en la cual podrá participar el solicitante, el propietario y los Coordinados conectados al Sistema de Transmisión Dedicado.</p>

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
72	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 198 (Parque Eólico Sierra Gorda)	Se debe considerar que el parque eólico Sierra Gorda se encuentra actualmente conectado directamente en la S/E Sierra Gorda, paño J3, por lo que se debe analizar la capacidad remanente de la línea de 1x220 kV El Arriero - Sierra Gorda, considerando la potencia nominal del parque eólico Sierra Gorda, la que corresponde a 112 MVA.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	<p>Se acoge el comentario. Se incorporará la modificación asociada al punto de conexión del Parque Eólico Sierra Gorda en una actualización del estudio. Por lo que se considerará la línea 1x220 kV El Arriero - Sierra Gorda, en lugar de 1x220 kV El Arriero - Tap Off Sierra Gorda.</p> <p>Respecto a la capacidad contratada, el Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento.</p> <p>La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible.</p> <p>No obstante, en caso de recibir una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica, se analizará el caso particular, que considere las condiciones específicas del proyecto entrante y los proyectos existentes, pudiéndose considerar los contratos de peajes, instancia en la cual podrá participar el solicitante, el propietario y los Coordinados conectados al Sistema de Transmisión Dedicado.</p>
73	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 684 (Parque Eólico Talinay)	Se debe considerar como capacidad contratada la totalidad de la potencia nominal del parque eólico Talinay, de manera de asegurar la evacuación del 100% de su energía todo el tiempo.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	<p>El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento.</p> <p>La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible.</p> <p>No obstante, en caso de recibir una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica, se analizará el caso particular, que considere las condiciones específicas del proyecto entrante y los proyectos existentes, pudiéndose considerar los contratos de peajes, instancia en la cual podrá participar el solicitante, el propietario y los Coordinados conectados al Sistema de Transmisión Dedicado.</p>
74	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 738 (Parque PV Lalackama)	Se debe considerar como capacidad contratada la totalidad de la potencia nominal del parque PV Lalackama, de manera de asegurar la evacuación del 100% de su energía todo el tiempo.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	<p>El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento.</p> <p>La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible.</p> <p>No obstante, en caso de recibir una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica, se analizará el caso particular, que considere las condiciones específicas del proyecto entrante y los proyectos existentes, pudiéndose considerar los contratos de peajes, instancia en la cual podrá participar el solicitante, el propietario y los Coordinados conectados al Sistema de Transmisión Dedicado.</p>

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
75	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 741 (Parque PV Chañares)	Se debe considerar como capacidad contratada la totalidad de la potencia nominal del parque PV Chañares, de manera de asegurar la evacuación del 100% de su energía todo el tiempo.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	<p>El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento.</p> <p>La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible.</p> <p>No obstante, en caso de recibir una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica, se analizará el caso particular, que considere las condiciones específicas del proyecto entrante y los proyectos existentes, pudiéndose considerar los contratos de peajes, instancia en la cual podrá participar el solicitante, el propietario y los Coordinados conectados al Sistema de Transmisión Dedicado.</p>
76	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 774 (Parque PV Pampa Norte)	Se debe considerar como capacidad contratada la totalidad de la potencia nominal del parque PV Pampa Norte, de manera de asegurar la evacuación del 100% de su energía todo el tiempo.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	<p>El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento.</p> <p>La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible.</p> <p>No obstante, en caso de recibir una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica, se analizará el caso particular, que considere las condiciones específicas del proyecto entrante y los proyectos existentes, pudiéndose considerar los contratos de peajes, instancia en la cual podrá participar el solicitante, el propietario y los Coordinados conectados al Sistema de Transmisión Dedicado.</p>
77	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 783 (Parque PV Carrera Pinto)	Se debe considerar como capacidad contratada la totalidad de la potencia nominal del parque PV Carrera Pinto, de manera de asegurar la evacuación del 100% de su energía todo el tiempo.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	<p>El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento.</p> <p>La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible.</p> <p>No obstante, en caso de recibir una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica, se analizará el caso particular, que considere las condiciones específicas del proyecto entrante y los proyectos existentes, pudiéndose considerar los contratos de peajes, instancia en la cual podrá participar el solicitante, el propietario y los Coordinados conectados al Sistema de Transmisión Dedicado.</p>
78	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 786 (Parque Eólico Renaico)	Se debe considerar como capacidad contratada la totalidad de la potencia nominal del parque eólico Renaico, de manera de asegurar la evacuación del 100% de su energía todo el tiempo.	Utilizar como capacidad contratada la capacidad máxima de la central.	<p>El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento.</p> <p>La capacidad disponible indicada en el estudio es de carácter referencial, y debido a las características de la tecnología de generación se continuará utilizando una proyección de los perfiles típicos de generación para calcular dicha capacidad disponible.</p> <p>No obstante, en caso de recibir una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica, se analizará el caso particular, que considere las condiciones específicas del proyecto entrante y los proyectos existentes, pudiéndose considerar los contratos de peajes, instancia en la cual podrá participar el solicitante, el propietario y los Coordinados conectados al Sistema de Transmisión Dedicado.</p>

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
79	Enel Generación, Enel Green Power y Filiales	Página 813 (Parque PV Lalackama)	La capacidad contratada para Empresa Eléctrica Panguipulli S.A (Central PV Lalackama) en la Línea 220 kV Francisco-Diego de Almagro de Transelec S.A. deber ser de 72 MVA y no 60 MVA como se indica en la Tabla N°9-504.	Se solicita corregir según lo indicado.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
80	Engie Energía Chile S.A.	9. Anexos, 9.13 Línea Tamaya - Salar 110 kV	El informe no recoge el contrato de peaje informado por ENGIE Energía Chile S.A. al CDEC-SING mediante carta ID: 2441-GTR-127-2016, de fecha 20 de octubre de 2016. Respecto del propietario, el informe no señala propietario alguno, en instancias que está línea pertenece a ENGIE Energía Chile S.A.	Reproducir en el informe los datos del contrato de peaje asociado a la línea, enviados por ENGIE al CDEC-SING (hoy Coordinador), en su carta 2441-GTR-127-2016 del 20 de octubre de 2016. Empresa propietaria: ENGIE Energía Chile S.A.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
81	Engie Energía Chile S.A.	9. Anexos, 9.14 Línea Tocopilla - A 110 kV	El informe no recoge el contrato de peaje informado por ENGIE Energía Chile S.A. al CDEC-SING mediante carta ID: 2441-GTR-127-2016, de fecha 20 de octubre de 2016. Respecto del propietario, el informe no señala propietario alguno, en instancias que está línea pertenece a ENGIE Energía Chile S.A.	Reproducir en el informe los datos del contrato de peaje asociado a la línea, enviados por ENGIE al CDEC-SING (hoy Coordinador), en su carta 2441-GTR-127-2016 del 20 de octubre de 2016. Empresa propietaria: ENGIE Energía Chile S.A.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
82	Engie Energía Chile S.A.	9. Anexos, 9.15 Línea Tocopilla - Tamaya 110 kV	El informe no recoge el contrato de peaje informado por ENGIE Energía Chile S.A. al CDEC-SING mediante carta ID: 2441-GTR-127-2016, de fecha 20 de octubre de 2016. Respecto del propietario, el informe no señala propietario alguno, en instancias que está línea pertenece a ENGIE Energía Chile S.A.	Reproducir en el informe los datos del contrato de peaje asociado a la línea, enviados por ENGIE al CDEC-SING (hoy Coordinador), en su carta 2441-GTR-127-2016 del 20 de octubre de 2016. Empresa propietaria: ENGIE Energía Chile S.A.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
83	Engie Energía Chile S.A.	9. Anexos, 9.36 Línea Chacaya - Capricornio 220 kV. Tabla 9-71 9. Anexos, 9.36 Línea Chacaya - Capricornio 220 kV. Tabla 9-72	Se evidencia que la capacidad asignada a la línea no corresponde, se señala que es 119,5 MVA, cuando la capacidad correcta es de 181 MVA. Respecto de los usuarios, se informo contrato de peaje en el cual se evidencia el cambio de razón social de la empresa Biobio Cementos S.A. por Inacal S.A.	Línea Mantos Blancos - Chacaya 220 kV. Información Técnica: Capacidad Nominal: 181 MVA (Temp. Ambiente: 35°C / Temp. Conductor: 50°C). Información de contratos: Capacidad contratada Empresa usuaria: Inacal S.A.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la que podrá participar Engie Energía Chile S.A. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro de una actualización definitiva del documento.  Respecto a la capacidad nominal de la línea 1x220 kV Chacaya - Capricornio, la información presentada en la tabla es la provista por el propietario y reflejada en el sitio web de información técnica del Coordinador. Es deber del propietario de las instalaciones de transmisión mantener la información actualizada, en caso de existir una actualización el propietario deberá informarla al Departamento de Información Técnica del Coordinador.
84	Engie Energía Chile S.A.	9. Anexos, 9.35 Línea Mantos Blancos - Capricornio 220 kV. Tabla 9-70 9. Anexos, 9.35 Línea Mantos Blancos - Capricornio 220 kV. Tabla 9-69	Se evidencia que la capacidad asignada a la línea no corresponde, se señala que es 119,5 MVA, cuando la capacidad correcta es de 181 MVA. Respecto de los usuarios, se informo contrato de peaje en el cual se evidencia el cambio de razón social de la empresa Biobio Cementos S.A. por Inacal S.A.	Línea Mantos Blancos - Chacaya 220 kV. Información Técnica: Capacidad Nominal: 181 MVA (Temp. Ambiente: 35°C / Temp. Conductor: 50°C). Información de contratos: Capacidad contratada Empresa usuaria: Inacal S.A.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la que podrá participar Engie Energía Chile S.A. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro de una actualización definitiva del documento.  Respecto a la capacidad nominal de la línea 1x220 kV Mantos Blancos - Capricornio, la información presentada en la tabla es la provista por el propietario y reflejada en el sitio web de información técnica del Coordinador. Es deber del propietario de las instalaciones de transmisión mantener la información actualizada, en caso de existir una actualización el propietario deberá informarla al Departamento de Información Técnica del Coordinador.
85	Engie Energía Chile S.A.	9. Anexos, 9.37 Línea Chacaya - Mejillones 220 kV. Tabla 9-73	Se evidencia que la capacidad asignada a la línea no corresponde, se señala que es 119,5 MVA, cuando la capacidad correcta es de 187 MVA.	Información Técnica: Capacidad Nominal: 187 MVA (Temp. Ambiente: 35°C / Temp. Conductor: 50°C).	No se acoge el comentario. La capacidad nominal de la línea 1x220 kV Chacaya - Mejillones es la información presentada en la tabla es la provista por el propietario y reflejada en el sitio web de información técnica del Coordinador. Es deber del propietario de las instalaciones de transmisión mantener la información actualizada, en caso de existir una actualización el propietario deberá informarla al Departamento de Información Técnica del Coordinador.
86	Engie Energía Chile S.A.	9. Anexos, 9.73 Línea Central Diesel Iquique - Iquique 66 kV.	La línea está incorporada en el estudio, sin embargo esta instalación fue retirada del sistema.	Eliminar Instalación del estudio.	Se acoge el comentario. Se incorporará la modificación en una actualización del estudio.

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
87	Engie Energía Chile S.A.	9. Anexos, 9.73 Línea Iquique - Pozo Almonte 66 kV.	La línea está incorporada en el estudio considerando ambos circuitos, en instancias que ENGIE retiró del sistema el circuito 1, lo cual debiese reflejarse en el estudio. Respecto de la capacidad de la línea, se señala que es de 57 MVA, en instancias que la capacidad correcta es de 34 MVA. No se señala una empresa propietaria, siendo que el propietario es ENGIE Energía Chile S.A.	Reflejar en el estudio lo siguiente: En servicio un (1) circuito: 1x66 kV Iquique - Pozo Almonte. Información Técnica: Capacidad Nominal: 34 MVA (Temp. Ambiente: 25°C / Temp. Conductor: 50°C). Empresa propietaria: ENGIE Energía Chile S.A.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la que podrá participar Engie Energía Chile S.A. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro de una actualización definitiva del documento.  La información presentada en esta tabla es la provista por el propietario y reflejada en el sitio web de información técnica del Coordinador. Si bien, solo se modela un circuito, la capacidad nominal a 25 °C con presencia de sol para la línea 1x66 kV Iquique - Pozo Almonte C2, corresponde a 57 MVA. Es deber del propietario de las instalaciones de transmisión mantener la información actualizada, en caso de existir una actualización el propietario deberá informarla al Departamento de Información Técnica del Coordinador.
88	Engie Energía Chile S.A.	9. Anexos, 9.69 Línea Chapiquiña - Tap Off El águila 66 kV.	Respecto de la capacidad de la línea, se señala que es de 47,5 MVA, en instancias que la capacidad correcta es de 32 MVA. No se señala una empresa propietaria, siendo que el propietario es ENGIE Energía Chile S.A.	Reflejar en el estudio lo siguiente: Capacidad Nominal: 32 MVA (Temp. Ambiente: 25°C / Temp. Conductor: 50°C). Empresa propietaria: ENGIE Energía Chile S.A.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la que podrá participar Engie Energía Chile S.A. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro de una actualización definitiva del documento.  Respecto a la capacidad nominal de la línea 1x66 kV Chapiquiña - Tap Off El Águila, la información presentada en la tabla es la provista por el propietario y reflejada en el sitio web de información técnica del Coordinador. Es deber del propietario de las instalaciones de transmisión mantener la información actualizada, en caso de existir una actualización el propietario deberá informarla al Departamento de Información Técnica del Coordinador.
89	Engie Energía Chile S.A.	9. Anexos, 9.70 Línea Tap Off El águila - Arica 66 kV.	Respecto de la capacidad de la línea, se señala que es de 47,5 MVA, en instancias que la capacidad correcta es de 32 MVA. No se señala una empresa propietaria, siendo que el propietario es ENGIE Energía Chile S.A.	Reflejar en el estudio lo siguiente: Capacidad Nominal: 32 MVA (Temp. Ambiente: 25°C / Temp. Conductor: 50°C). Empresa propietaria: ENGIE Energía Chile S.A.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la que podrá participar Engie Energía Chile S.A. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro de una actualización definitiva del documento.  Respecto a la capacidad nominal de la línea 1x66 kV Tap Off El Águila - Arica, la información presentada en la tabla es la provista por el propietario y reflejada en el sitio web de información técnica del Coordinador. Es deber del propietario de las instalaciones de transmisión mantener la información actualizada, en caso de existir una actualización el propietario deberá informarla al Departamento de Información Técnica del Coordinador.
90	Engie Energía Chile S.A.	9. Anexos, 9.71 Línea Arica - Central Diesel Arica 66 kV.	Respecto de la capacidad de la línea, se señala que es de 41 MVA, en instancias que la capacidad correcta es de 32 MVA. No se señala una empresa propietaria, siendo que el propietario es ENGIE Energía Chile S.A.	Reflejar en el estudio lo siguiente: Capacidad Nominal: 32 MVA (Temp. Ambiente: 25°C / Temp. Conductor: 50°C). Empresa propietaria: ENGIE Energía Chile S.A.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la que podrá participar Engie Energía Chile S.A. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro de una actualización definitiva del documento.  Respecto a la capacidad nominal de la línea 1x66 kV Central Diesel Arica - Tap Off Quiani, la información presentada en la tabla es la provista por el propietario y reflejada en el sitio web de información técnica del Coordinador. Es deber del propietario de las instalaciones de transmisión mantener la información actualizada, en caso de existir una actualización el propietario deberá informarla al Departamento de Información Técnica del Coordinador.
91	Engie Energía Chile S.A.	9. Anexos, 9.31 Línea Tap Off El Loa - Tocopilla 220 kV.	Respecto de la capacidad de la línea, se señala que es de 407.3 MVA, en instancias que la capacidad correcta es de 304.8 MVA.	Reflejar en el estudio lo siguiente: Capacidad Nominal: 304.8 MVA (Temp. Ambiente: 25°C / Temp. Conductor: 50°C).	La capacidad nominal de la línea 1x220 kV Tap Off El Loa - Tocopilla, la información presentada en la tabla es la provista por el propietario y reflejada en el sitio web de información técnica del Coordinador. La capacidad mencionada corresponde a 407,3 MVA calculada a 25°C con presencia de sol. Es deber del propietario de las instalaciones de transmisión mantener la información actualizada, en caso de existir una actualización el propietario deberá informarla al Departamento de Información Técnica del Coordinador.

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
92	Engie Energía Chile S.A.	9. Anexos, 9.32 Línea Crucero - Tap Off El Loa 220 kV.	Respecto de la capacidad de la línea, se señala que es de 429.8 MVA, en instancias que la capacidad correcta es de 304.8 MVA.	Reflejar en el estudio lo siguiente: Capacidad Nominal: 304.8 MVA (Temp. Ambiente: 25°C / Temp. Conductor: 50°C).	La capacidad nominal de la línea 1x220 kV Crucero - Tap Off El Loa, la información presentada en la tabla es la provista por el propietario y reflejada en el sitio web de información técnica del Coordinador. La capacidad mencionada corresponde a 407,3 MVA calculada a 25°C con presencia de sol. Es deber del propietario de las instalaciones de transmisión mantener la información actualizada, en caso de existir una actualización el propietario deberá informarla al Departamento de Información Técnica del Coordinador.
93	Hidroeléctrica La Higuera S.A.	Pág. 41	La línea "1x154 kV La Higuera - Puente Negro" no existe. Más aún, la Capacidad Técnica Disponible se parece mucho a su capacidad máxima, lo que indica que esa línea no está siendo utilizada por ningún generador.	Eliminar del informe.	Se acoge parcialmente el comentario, pero no se acoge la propuesta. Según lo informado por Tinguiririca Energía mediante carta HLH-2018-1000 el 26 de junio de 2018, a contar del invierno de 2020 las centrales La Higuera, La Confluencia, El Paso y San Andrés inyectarán energía directamente al Sistema Eléctrico Nacional, a través de la subestación Puente Negro en 220 kV. En vista de lo anterior, se corregirá el nombre de la línea desde 154 kV a 220 kV.
94	Hidroeléctrica La Higuera S.A.	Pág. 41	La línea "2x154 kV La Higuera - La Confluencia" se muestra con una capacidad disponible de 37,3 MVA. Al no existir retiros en S/E La Higuera, la capacidad efectiva de evacuación de cualquier generación interconectada a la línea "Higuera - Confluencia" dependerá de la capacidad de la línea "2x154 kV La Higuera - Tinguiririca" (que en el mismo informe indica que no tiene capacidad disponible). Lo anterior puede generar una falsa expectativa a posibles proyectos de generación.	Poner una advertencia al pie de página que indique que aunque la línea técnicamente tiene capacidad disponible, no es posible evacuarla con el plan de obras actual.	No se acoge el comentario. Existe capacidad disponible debido a que el estudio considera la subestación La Higuera conectada al resto del sistema a través de la subestación Puente Negro 220 kV. Según lo informado por Tinguiririca Energía mediante carta HLH-2018-1000 el 26 de junio de 2018, a contar del invierno de 2020 las centrales La Higuera, La Confluencia, El Paso y San Andrés inyectarán energía directamente al Sistema Eléctrico Nacional, a través de la subestación Puente Negro en 220 kV.
95	Scotta Chile S.A.	Tabla 6-1 Capacidad Técnica Disponible de Sistemas de Transmisión Dedicado: Líneas 1x220 kV Antillanca - Rahue, 1x110 kV Mantilhue - Mocho, 1x110 kV Antillanca - Mantilhue, 1x110 kV Río Bonito - Antillanca, 1x110 kV Aihuapi - Antillanca	Las líneas asociadas al Sistema de Transmisión Dedicado Puyehue - Rupanco no presentan todos los contratos que se encuentran firmados y debidamente informados al Coordinador.	Se solicita se realice una revisión del Sistema completo junto a su propietario y a las empresas que tengan contratos.	Se acoge parcialmente el comentario. En relación a la líneas 1x220 kV Antillanca - Rahue y 1x110 kV Mantilhue - El Mocho, el Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietarias y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro de una actualización definitiva del estudio. Sin embargo, las líneas 1x110 kV Lican - Antillanca (1x110 kV Mantilhue - Antillanca), 1x110 kV Río Bonito - Antillanca y 1x110 kV Aihuapi - Antillanca, actualmente, corresponden a Sistemas de Transmisión Zonales, por lo que serán retiradas del estudio.
96	Scotta Chile S.A.	9. Anexos	No se indica en los anexos las líneas: 1x220 kV Antillanca - Rahue, 1x110 kV Mantilhue - Mocho, 1x110 kV Antillanca - Mantilhue.	Se solicita se realice una revisión del Sistema completo junto a su propietario y a las empresas que tengan contratos.	No se acoge el comentario. Si bien los resultados presentados en el informe son de carácter indicativo, para el caso específico de las líneas 1x220 kV Antillanca - Rahue y 1x110 kV Mantilhue - El Mocho, el resultado proviene de un Informe de Autorización de Uso de Capacidad Técnica Disponible de carácter vinculante, informado mediante carta DE05827-18. En el Capítulo 7 del documento se presenta mayor detalle de la Capacidad Técnica Disponible informe en los casos mencionados. En relación con la línea 1x110 kV Antillanca - Mantilhue, esta será retirada del informe debido a que corresponde a un Sistema de Transmisión Zonal.
97	Scotta Chile S.A.	9. Anexos: 262 1x110 kV Río Bonito Antillanca	Se indica sin contratos y tiene centrales conectadas y gran capacidad contratada.	Se solicita se realice una revisión del Sistema completo junto a su propietario y a las empresas que tengan contratos.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
98	Scotta Chile S.A.	9. Anexos: 263 1x110 kV Aihuapi - Antillanca	No se indican los contratos asociados a Scotta Chile S.A.	Se solicita se realice una revisión del Sistema completo junto a su propietario y a las empresas que tengan contratos.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
99	Sistema de Transmisión del Sur S.A., Frontel S.A., Sistema de Transmisión del Norte S.A. (Grupo SAESA)	9.Anexos, 9.262 LÍNEA RÍO BONITO - ANTILLANCA 110 KV, pág 843.	La longitud no corresponde y no se reflejan los contratos asociados a esta línea.	corregir de acuerdo a hoja: "anexo", la información se encuentra en los contratos de peaje entre STS y las empresas usuarias informados al Coordinador.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
100	Sistema de Transmisión del Sur S.A., Frontel S.A., Sistema de Transmisión del Norte S.A. (Grupo SAESA)	9. Anexos, 9.263 LÍNEA AIHUAPI - ANTILLANCA 110 KV, pág 846.	Sólo se tiene el contrato entre la empresa STLL S.A. y Capullo S.A. por 30 MVA de inyección, faltando los contrato con las demás empresas generadoras de la zona asociado al Sistema de Tx Dedicado Puyehue – Rupanco.	Sólo se tiene el contrato entre la empresa STLL S.A. y Capullo S.A. por 30 MVA de inyección, faltando los contrato con las demás empresas generadoras de la zona asociado al Sistema de Tx Dedicado Puyehue – Rupanco. Agregar.	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
				<p>Se solicita agregar al estudio de capacidad técnica las líneas que hacen uno los clientes de acuerdo con contratos informados.</p> <p>Empresa Eléctrica Licán S.A Mantihue 110 &gt; Antillanca 110 Antillanca 220 &gt; Antillanca 110 Antillanca 220 &gt; Rahue 220</p> <p>con la siguiente información: Tensión: 110 kV; Empresa Propietaria: STS (Grupo Saesa); Empresa Usuaria: Empresa Eléctrica Licán; Capacidad Contratada: 22 MW; Vigencia del Contrato: 01-06-2052.</p> <p>Cumbres S.A Mantihue 110 &gt; Mocho 110 Mocho 110 &gt; Mocho 23 Mantihue 110 &gt; Antillanca 110 Antillanca 220 &gt; Antillanca 110 Antillanca 220 &gt; Rahue 220</p> <p>con la siguiente información: Tensión: 110 kV; Empresa Propietaria: STS (Grupo Saesa); Empresa Usuaria: Cumbres; Capacidad Contratada: 19,69 MW; Vigencia del Contrato: 31-12-2043.</p> <p>Hidromocho S.A Mantihue 110 &gt; Mocho 110 Mocho 110 &gt; Mocho 23 Mantihue 110 &gt; Antillanca 110 Antillanca 220 &gt; Antillanca 110 Antillanca 220 &gt; Rahue 220</p> <p>con la siguiente información: Tensión: 110 kV; Empresa Propietaria: STS (Grupo Saesa); Empresa Usuaria: Hidromocho; Capacidad Contratada: 15 MW; Vigencia del Contrato: 31-12-2043.</p>	

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
101	Sistema de Transmisión del Sur S.A., Frontel S.A., Sistema de Transmisión del Norte S.A. (Grupo SAESA)	9. Anexos	<p>En carta N°1195900 y N° 1308794, de fecha 12 de enero de 2017 y 13 de diciembre 2017 respectivamente, en cumplimiento a carta N° 635/2016 de la CNE y artículo 24 Transitorio de la ley 20.936S, Sistema de Transmisión del Sur S.A, STS, informó los contratos que mantiene con empresas generadoras que hacen uso del sistema dedicado Puyehue - Rupanco propiedad de STS, a continuación, el detalle de los contratos:</p> <p>Empresa Eléctrica Licán S.A por una capacidad de 22 MW; Hidrocallao S.A por una capacidad de 3,3 MW; Hidronalcas S.A por una capacidad de 16,89 MW; Hidrobonito S.A por una capacidad de 15 MW; Inmobiliaria Termas de Puyehue Ltda. por una capacidad de 3 MW; Hidroeléctrica Chanleufu S.A por una capacidad de 8 MW; Cumbres S.A por una capacidad de 19,6 MW; Hidromocho S.A por una capacidad de 15 MW; Hidropalmar S.A por una capacidad de 20,86 MW.</p> <p>Para mayor entendimiento se adjunta como anexo un esquema de la SE Antillanca y diagrama de emplazamiento. Ver "anexo".</p>	<p>Hidroeléctrica Chanleufu S.A Mantilhue 110 &gt; Mocho 110 Mocho 110 &gt; Mocho 23 Mantilhue 110 &gt; Antillanca 110 Antillanca 220 &gt; Antillanca 110 Antillanca 220 &gt; Rahue 220</p> <p>con la siguiente información: Tensión: 110 kV; Empresa Propietaria: STS (Grupo Saesa); Empresa Usuaría: Chanleufu; Capacidad Contratada: 8 MW; Vigencia del Contrato: 31-12-2043.</p> <p>Inmobiliaria Termas de Puyehue Ltda. Mantilhue 110 &gt; Mocho 110 Mocho 110 &gt; Mocho 23 Mantilhue 110 &gt; Antillanca 110 Antillanca 220 &gt; Antillanca 110 Antillanca 220 &gt; Rahue 220</p> <p>con la siguiente información: Tensión: 110 kV; Empresa Propietaria: STS (Grupo Saesa); Empresa Usuaría: Termas de Puyehue; Capacidad Contratada: 3 MW; Vigencia del Contrato: 31-12-2043.</p> <p>Hidropalmar S.A Copihues 110-&gt;Palmar 110 Palmar 110 &gt; Palmar 23 Copihues 110-&gt;Aihuapi 110 Aihuapi 110 &gt; Antillanca 110 Antillanca 220 &gt; Antillanca 110 Antillanca 220 &gt; Rahue 220</p> <p>con la siguiente información: Tensión: 110 kV; Empresa Propietaria: STS (Grupo Saesa); Empresa Usuaría: Hidropalmar; Capacidad Contratada: 20,86 MW; Vigencia del Contrato: 31-</p>	<p>Se acoge parcialmente el comentario. Se incorporará la modificación correspondientes a los Sistemas de Transmisión Dedicados en una actualización del estudio. No obstante, se realizará una revisión de las líneas que, actualmente, cuentan con calificación de Sistema de Transmisión Dedicado, y luego incorporarlas en la próxima actualización del estudio.</p> <p>Respecto a los contratos. El Coordinador revisará los contratos, instancia en la que podrá participar Sistema de Transmisión del Sur S.A. Debido a lo anterior, la observación asociada a contratos no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro de una actualización definitiva del documento.</p>

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
				<p>Hidrocallao S.A Rio Bonito 110 &gt; Rio Bonito 23 Antillanca 110 &gt; Rio Bonito 110 Antillanca 220 &gt; Antillanca 110 Antillanca 220 &gt; Rahue 220</p> <p>con la siguiente información: Tensión: 110 kV; Empresa Propietaria: STS (Grupo Saesa); Empresa Usuaria: Hidrocallao; Capacidad Contratada: 3,3 MW; Vigencia del Contrato: 01-12-2043.</p> <p>Hidronalca S.A Rio Bonito 110 &gt; Rio Bonito 23 Antillanca 110 &gt; Rio Bonito 110 Antillanca 220 &gt; Antillanca 110 Antillanca 220 &gt; Rahue 220</p> <p>con la siguiente información: Tensión: 110 kV; Empresa Propietaria: STS (Grupo Saesa); Empresa Usuaria: Hidronalca; Capacidad Contratada: 20 MW; Vigencia del Contrato: 01-12-2043.</p> <p>Hidrobonito S.A Rio Bonito 110 &gt; Rio Bonito 23 Antillanca 110 &gt; Rio Bonito 110 Antillanca 220 &gt; Antillanca 110 Antillanca 220 &gt; Rahue 220</p> <p>con la siguiente información: Tensión: 110 kV; Empresa Propietaria: STS (Grupo Saesa);</p>	
102	Sistema de Transmisión del Sur S.A., Frontel S.A., Sistema de Transmisión del Norte S.A. (Grupo SAESA)	Tabla 6-1 Capacidad Técnica Disponible de Sistemas de Transmisión Dedicado.	Las siguientes instalaciones no se han considerado en el informe: 1.- Línea Cabrero - Masisa 66 kV. 2.- Línea Masisa - Fibranova 66 kV. 3.- Línea Copihues - Aihuapi 110 kV. 4.- Línea Palmar - Copihues 110 kV. 5.- Línea Central Licán - Mantilhue 110 kV.	Se propone agregarlas al informe, con el fin de revisar si se tiene la información para que el Coordinador las incluya o no en el análisis según metodología detallada en el título 4 del informe ECTD_2018.	Se acoge parcialmente la observación. Se incorporará la modificación correspondientes a los Sistemas de Transmisión Dedicados en una actualización del estudio. No obstante, al momento de emisión del informe, la línea 1x66 kV Cabrero - Masisa cuenta con calificación correspondiente a Sistema de Transmisión Zonal, por lo que no será incorporada en una actualización del estudio.
103	Sistema de Transmisión del Sur S.A., Frontel S.A., Sistema de Transmisión del Norte S.A. (Grupo SAESA)	Tabla 6-1 Capacidad Técnica Disponible de Sistemas de Transmisión Dedicado.	La instalación : 2 X 220 kV Kapatour - Ohiggins , en noviembre del 2017 pasó a ser Nacional.	Se propone sacarla del estudio.	Se acoge el comentario. La línea 2x220 kV Kapatour - O'Higgins se retirará en una actualización del estudio debido a que ya no corresponde a un Sistema de Transmisión Dedicado.
104	Transec S.A.	Pag. 492	Corregir capacidad contratada de inyección.	Capacidad contratada de Inyección : 184,7 MW (9,0 MW corresponde a Central Ojos de Agua, Contrato de peaje en negociación). Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	Tal como indica el literal d) del artículo 16° de la Resolución Exenta 154 de 2017 de la Comisión Nacional de Energía, en el cálculo de la Capacidad Técnica Disponible el Coordinador solo revisará los contratos vigentes e informados correctamente sobre dichas instalaciones. Por lo tanto, el Coordinador revisará los contratos vigentes y correctamente informados, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
105	Transelec S.A.	Pag. 447	Capacidad contratadada Sin Contrato.	Capacidad contratadada de Inyección : 137,6 MW. Contrato en negociación. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	Tal como indica el literal d) del artículo 16° de la Resolución Exenta 154 de 2017 de la Comisión Nacional de Energía, en el cálculo de la Capacidad Técnica Disponible el Coordinador solo revisará los contratos vigentes e informados correctamente sobre dichas instalaciones.  Por lo tanto, el Coordinador revisará los contratos vigentes y correctamente informados, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
106	Transelec S.A.	Pag. 486	Corregir capacidad contratadada de inyección.	Capacidad contratadada de Inyección : 568,3 MW. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
107	Transelec S.A.	Pag. 489	Corregir capacidad contratadada de inyección.	Capacidad contratadada de Inyección : 568,3 MW. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
108	Transelec S.A.	Pag. 510	Corregir capacidad contratadada de inyección.	Capacidad contratadada de Inyección : 767,9 MW. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
109	Transelec S.A.	Pag. 513	Capacidad contratadada Sin Contrato. Corregir capacidad contratadada de inyección.	Ver Contratos enviados al Coordinador 2000-031. Empresa propietaria : Transelec. Empresa Usuaria : ENEL Generación. Capacidad contratadada de Inyección : 797,9 MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
110	Transelec S.A.	Pag. 516	Capacidad contratadada Sin Contrato.	Ver Contratos enviados al Coordinador 2000-031 y 2000-033 Empresa propietaria : Transelec. Empresa Usuaria : ENEL Generación. Capacidad contratadada de Inyección : 1.233,7 MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
111	Transelec S.A.	Pag. 519	Corregir capacidad contratadada de inyección.	Capacidad contratadada de Inyección : 897,5 MW. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
112	Transelec S.A.	Pag. 648	Capacidad contratadada Sin Contrato.	Contrato en proceso de suscripción. Empresa propietaria : Transelec. Empresa Usuaria : Maderas Arauco. Capacidad contratadada de Retiro : 13 MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
113	Transelec S.A.	Pag. 693	Corregir capacidad contratadada de inyección.	Capacidad contratadada de Inyección : 465,8 MW. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
114	Transelec S.A.	Pag. 534	Corregir capacidad contratadada de inyección.	Unica Empresa Usuaria: Colbún S.A. Capacidad contratadada de Inyección : 171,6 MW. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
115	Transelec S.A.	Pag. 456	Corregir capacidad contratadada de inyección.	Capacidad contratadada de Inyección : 239,3 MW. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
116	Transelec S.A.	Pag. 555	Corregir capacidad contratadada de inyección.	Capacidad contratadada de Inyección : 689 MW. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
117	Transelec S.A.	Pag. 558	Corregir capacidad contratadada de inyección.	Capacidad contratadada de Inyección : 689 MW. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
118	Transelec S.A.	Pag. 735	Corregir capacidad contratadada de inyección.	Contrato en proceso de suscripción. Capacidad contratadada de Inyección : 98,4 MW. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	Tal como indica el literal d) del artículo 16° de la Resolución Exenta 154 de 2017 de la Comisión Nacional de Energía, en el cálculo de la Capacidad Técnica Disponible el Coordinador solo revisará los contratos vigentes e informados correctamente sobre dichas instalaciones.  Por lo tanto, el Coordinador revisará los contratos vigentes y correctamente informados, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
119	Transelec S.A.	Pag. 672	Capacidad contratadada Sin Contrato.	Contrato en proceso de suscripción. Empresa propietaria : Transelec. Empresa Usuaria : Minera Caserones. Capacidad contratadada de Retiro : 168,2 MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	Tal como indica el literal d) del artículo 16° de la Resolución Exenta 154 de 2017 de la Comisión Nacional de Energía, en el cálculo de la Capacidad Técnica Disponible el Coordinador solo revisará los contratos vigentes e informados correctamente sobre dichas instalaciones.  Por lo tanto, el Coordinador revisará los contratos vigentes y correctamente informados, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
120	Transelec S.A.	Pag. 777	Capacidad contratadada Sin Contrato.	Ver Contratos enviados al Coordinador 2017-007 y 2017-008 Empresa propietaria : Transmisora del Melado SpA. Empresa Usuaria : Central Los Hierros. Capacidad contratadada de Inyección : 25MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Empresa Usuaria : Central Los Hierros 2. Capacidad contratadada de Inyección : 6 MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
121	Transec S.A.	Pag. 795	Corregir Propiedad, empresas usuarias y capacidad contratada de inyección.	Ver Contratos enviados al Coordinador 2002-006, 2015-076 y 2017-006. Empresa propietaria : Transec. Empresa Usuaria : Central Taltal. Capacidad contratada de Inyección : 239,3MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Empresa Usuaria : Central Eólica Taltal. Capacidad contratada de Inyección : 98,4 MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Empresa Usuaria : Minera Guanaco. Capacidad contratada de Reriro : 4 MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
122	Transec S.A.	Pag. 798	Corregir Propiedad, empresas usuarias y capacidad contratada de inyección.	Ver Contratos enviados al Coordinador 2002-006, 2015-076, 2017-006 y 2017-017. Empresa propietaria : Transec. Empresa Usuaria : Central Taltal. Capacidad contratada de Inyección : 239,3MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Empresa Usuaria : Central Eólica Taltal. Capacidad contratada de Inyección : 98,4 MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Empresa Usuaria : Minera Guanaco. Capacidad contratada de Reriro : 4 MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Empresa Usuaria : Central Pampa Solar Norte. Capacidad contratada de Inyección : 69,3 MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
123	Transec S.A.	Pag. 810	Corregir Propiedad, empresas usuarias y capacidad contratada de inyección.	Ver Contratos enviados al Coordinador 2002-006 y 2016-055. Empresa propietaria : Transec. Empresa Usuaria : Central Taltal. Capacidad contratada de Inyección : 239,3MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Empresa Usuaria : Central Lalackama. Capacidad contratada de Inyección : 71,5 MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
124	Transec S.A.	Pag. 813	Corregir Propiedad, empresas usuarias y capacidad contratada de inyección.	Ver Contratos enviados al Coordinador 2002-006, 2016-055 y 2017-022. Empresa propietaria : Transec. Empresa Usuaria : Central Taltal. Capacidad contratada de Inyección : 239,3MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Empresa Usuaria : Central Lalackama. Capacidad contratada de Inyección : 71,5 MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Empresa Usuaria : Central Conejo Solar. Capacidad contratada de Inyección : 104 MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
125	Transec S.A.	Pag. 498	Corregir empresas usuarias y capacidad contratada de inyección.	Ver Contratos enviados al Coordinador 2000-031. Empresa propietaria : Transec. Empresa Usuaria : Central Cipreses. Capacidad contratada de Inyección : 105,8 MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Empresa Usuaria : Central Isla. Capacidad contratada de Inyección : 69,9 MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Empresa Usuaria : Central Ojos de Agua. Capacidad contratada de Inyección : 9,0 MW (Contrato en proceso de suscripción). Vigencia del Contrato : Indefinido. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
126	Transec S.A.	Pag. 501	Corregir empresas usuarias y capacidad contratada de inyección.	Ver Contratos enviados al Coordinador 2000-031. Empresa propietaria : Transec. Empresa Usuaria : Central Cipreses. Capacidad contratada de Inyección : 105,8 MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Empresa Usuaria : Central Isla. Capacidad contratada de Inyección : 69,9 MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Empresa Usuaria : Central Ojos de Agua. Capacidad contratada de Inyección : 9,0 MW (Contrato en proceso de suscripción). Vigencia del Contrato : Indefinido. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
127	Transec S.A.	Pag. 711	Corregir empresas usuarias y capacidad contratada de inyección.	Ver Contratos enviados al Coordinador 2017-008. Empresa Usuaria : Central Los Hierros 2. Capacidad contratada de Inyección : 6MW. Vigencia del Contrato : Indefinido. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
128	Transec S.A.	Pag. 477	Corregir capacidad contratada de inyección.	Capacidad contratada de Inyección : 18,0 MW. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
129	Transec S.A.	Pag. 459	Corregir capacidad contratada de inyección.	Capacidad contratada de Inyección : 720,9 MW. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
130	Transec S.A.	Pag. 453	Corregir capacidad contratada de inyección.	Capacidad contratada de Inyección : 239,3 MW. Ver Anexo Obs Estudio Capacidad Técnica 2019.xlsx	El Coordinador revisará el contrato, instancia en la cual podrán participar las empresas propietaria y usuarias. Debido a lo anterior, la observación no será incluida en la primera actualización del documento. Sin embargo, una vez revisadas todas las observaciones del mismo carácter, podrán ser incluidas dentro una actualización definitiva del estudio.
131	Transec S.A.	pag. 52	Nombre de Instalación y Carta CTD final.	Instalación: 1.- 1x220 kV Loma Alta corregir a 1x220 Tap Loma Alta - Ancoa. 2.- 1x154 kV Charrúa - Abanico corregir a 1x154 kV Abanico - Charrúa. Carta: 3.- DE00082-17 corregir a DE00082-18.	Se acoge el comentario. Se incorporará la modificación en una actualización del estudio.

**Estudio de Capacidad Técnica Disponible 2018**  
**Respuesta a Observaciones de los Coordinados**

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO, SUBTÍTULO, NÚMERO DE PÁGINA Y/O ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS	PROPUESTA COORDINADO	RESPUESTA COORDINADOR
132	Transec S.A.	Pag. 39-46	Detalle en Tabla 6-1.	Agregar columna con numeración dadas a las Líneas o indicar N° de página y poner título a la tabla, indicando que corresponde a la Capacidad Técnica Disponible en las líneas.	Se acoge el comentario. Se incorporará la modificación en una actualización del estudio.